

USHUAIA, 25 de abril de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Con la experiencia recabada desde la aplicación de la Acordada N°: 147/14 referente a las estructuras de las dependencias con función jurisdiccional (Agrupamiento "A") resulta necesario realizar una adecuación con el fin de no afectar la carrera judicial.

El problema consiste en la imposibilidad de ascenso dentro de la misma dependencia cuando están cubiertos la totalidad de los cargos, pero con niveles que no son los adecuados para las funciones que cumple cada uno de los agentes.

A tal efecto, con el fin de no restringir la posibilidad de ascenso de los empleados de este agrupamiento en las unidades jurisdiccionales en las que la planta se encuentre completa, se podrá realizar por excepción un Concurso de Oposición y Antecedentes cerrado a esa unidad funcional.

Por ello,

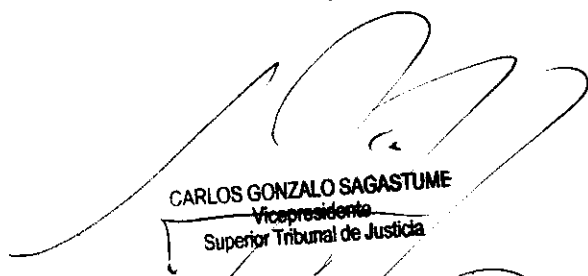
EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA,

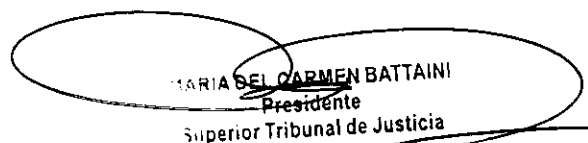
RESUELVE:

1º) **MODIFICAR** el artículo 1 inc. h) de la Acordada N°. 147/14, por los motivos expuestos en el primer y segundo párrafo de los *considerandos*.

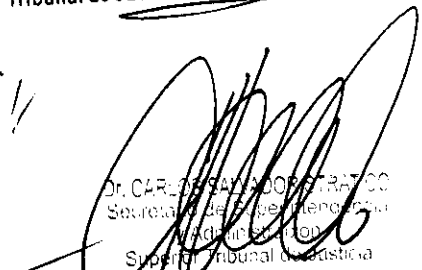
2º) **INCORPORAR** al art. 1 referido precedentemente el inc. h) Bis.: "Para el caso que no existiera vacante, excepcionalmente, se podrá convocar a un concurso cerrado a la unidad judicial" conforme lo descrito en el tercer párrafo de los *considerandos*.

3º) **MANDAR** se registre, notifique, cumpla.


CARLOS GONZALO SAGASTUME
Vicepresidente
Superior Tribunal de Justicia


MARIA DEL CARMEN BATTAINI
Presidente
Superior Tribunal de Justicia


Javier Darío Muchnik


Dr. CARLOS RAYMUNDO ESTRATOCO
Secretario de Ejecución
Administración
Superior Tribunal de Justicia

Resolución registrada bajo
el N° 5110

Dr. CARLOS SALAS CASTAÑO
Secretario de Gobernación,
y Administración
Superior Internal de Justicia.

